



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
Departamento Técnico de Transportes



**ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO  
DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO Y PLAN DE  
VIABILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE  
VIAJEROS DE LA CIUDAD DE ALICANTE Y OTROS TRABAJOS  
COMPLEMENTARIOS**

ASUNTO: Comprobación de los requisitos mínimos de solvencia del licitador . U.T.E.:  
INGARTEK CONSULTING, S.L. Y BROSETA ABOGADOS, S.L.P.

En cumplimiento de la providencia del Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación de  
fecha 26 de diciembre de 2018, en relación con el asunto correspondiente a la licitación  
convocada mencionada en el epígrafe, se emite el presente INFORME:

Se ha recibido la siguiente documentación para su análisis:

- Certificados de seguros:
  - A BROSETA ABOGADOS SLP de CHUBB EUROPEAN GROUP LIMITED, de la existencia de una póliza de responsabilidad civil profesional con fecha de efecto 06/06/2018 y vencimiento 05/06/2019 con una suma asegurada de 5.000.000€/ siniestro y anualidad.
  - A BROSETA ABOGADOS SLP de MARKEL INTERNACIONAL INSURANCE COMPANY LTD de la existencia de una póliza de responsabilidad civil profesional con fecha de efecto 05/06/2018 y vencimiento 05/06/2019 con una suma asegurada de 5.000.000€/ siniestro y anualidad.
  - A INGARTEK CONSULTING, S.L. de HISCOX EUROPE UNDERWRITING LTD. De la existencia de una póliza de responsabilidad civil de la empresa con fecha de efecto de 01/02/2018 y vencimiento 31/01/2019 con una suma asegurada de 1.000.000 por reclamación y anualidad
- Declaración responsable de compromiso de renovación de la póliza de RC profesional durante toda la duración del contrato.
- Relación de principales servicios en los últimos 3 años acreditados con las certificaciones correspondientes .
- Equipo profesional con experiencia y formación adecuada. La acreditación se presenta con los curriculums y títulos de los miembros del equipo básico y adicional.

En función de la documentación presentada, se procede a la comprobación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica conforme a lo establecido en el pliego.

La solvencia económica y financiera, según el pliego, se acreditará:  
"SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

*La solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe de 250.000,00€, aportando además el*



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
Departamento Técnico de Transportes

*compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.*

*La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.”*

La documentación aportada respecto a la **solvencia económica y financiera**, se corresponde con varios certificados superan el importe de los 250.000€, con lo que **cumple**. Significar que también se aporta el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La solvencia técnica o profesional, según el pliego, se acreditará:

**“SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

*La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) Aportando la Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (teniendo en cuenta el código CPV asignado al presente servicio 71311200-3 Servicios de consultoría en sistemas de transporte) cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, en este caso 70.000€ más IVA. El destinatario de dichos trabajos debe ser un ente del Sector Público. Se indicará en cada trabajo, la fecha, el título, el destinatario y el importe.*

*Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

*b) Títulos académicos y profesionales del responsable de la ejecución del contrato y equipo, que no se evaluarán como un criterio de adjudicación:*

*La empresa adjudicataria deberá acreditar que cuenta y se compromete a asignar a estos trabajos un equipo profesional con experiencia y formación adecuada, detallando la composición del equipo de trabajo con identificación de nombre y apellidos, relación con la empresa, categoría profesional, asignación de tareas a realizar, dedicación prevista, formación general y específica, experiencia y antigüedad en la empresa. La formación se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae.*



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
Departamento Técnico de Transportes

- *El Director del Proyecto designado será ingeniero o economista y deberá contar con, al menos, seis años de experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinares y dirección de proyectos de asesoramiento del sector público, especialista en alguna de las disciplinas técnicas implicadas en el desarrollo del contrato. Además, deberá acreditar la participación en la elaboración y diseño de estudios y planes de transporte para las Administraciones Públicas.*
- *Una persona con titulación superior, experta en la planificación del transporte público urbano de viajeros, con experiencia mínima de 10 años. La experiencia podrá acreditarse en consultoría o en empresas operadoras.*
- *Una persona con titulación, especialista en economía del transporte y con experiencia mínima de cinco años en el citado campo.*
- *Una persona titulada en Derecho, con experiencia jurídica mínima de tres años en temas relativos al transporte público de viajeros en medio urbano.*
- *Una persona con titulación superior, experta en sistemas ITS, SAE, Ticketing, etc.”*

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, la documentación presentada consiste en:

- Relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años similares al objeto del contrato con el certificado acreditativo de los mismos. Superando en los ejercicios 2016 el límite de los 70.000 €, con lo que **cumple**.
- Declaración y acreditación de asignación del equipo profesional con experiencia y formación adecuada. La acreditación se presenta con los curriculums y títulos de los miembros del equipo. Presenta la documentación correspondiente al equipo que cumple con las condiciones del pliego, con lo que **cumple**.

Sería conveniente, en pro del principio de transparencia, antes de la firma del contrato incluir entre la documentación una declaración expresa responsable por parte del licitador adjudicatario, indicando **“que no tiene vinculación alguna con la empresa adjudicataria del servicio de transporte colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, Marcos y Sanchez, Transportes Urbanos, S.A. (MASATUSA), ni con ninguna de las empresas que forman parte del grupo Vectalia ni de sus filiales”**.

En conclusión, **se informa favorablemente** la solvencia económica financiera y técnica del licitador U.T.E.: INGARTEK CONSULTING, S.L. Y BROSETA ABOGADOS, S.L.P.

Es cuanto informa el técnico que suscriben a tenor del análisis realizado de la documentación recibida.

Alicante, 28 de diciembre de 2018.

El Ingeniero de Técnico de Obras Públicas Municipal



Fdo.: Andrés Fernández Gómez

